



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 14 DE
MAYO DE 2018**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 9:50 horas del día 14 de mayo de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

Sr. Presidente:

D. Emilio José Gordillo Franco

Sre/as. Concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E

D^a. María del Valle Rosa Rodríguez

D. David Gómez Rodríguez

D. Francisco José Márquez Jiménez

D^a. María del Valle Ruiz García

D^a. Isabel Gil Ruiz

Grupo municipal de I.U

D. Antonio Caro Caro

Grupo municipal ADEI

D. José Antonio Martín Cano

D^a. María Antonia Camuñas Martín

Concejal no adscrita

D^a. María del Valle Espinosa Escalera

Secretario-Interventor accidental

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Martín Caro. Por parte de la Presidencia como cuestión de orden se somete a ratificación la celebración de la presente sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana, justificando la urgencia de la misma en la necesidad de aprobar el reformado del Proyecto de las obras de reparación de diversas vías públicas municipales del Plan Supera V.

Sometida a votación por unanimidad de los miembros asistentes se acordó la ratificación de la urgencia de la celebración de la presente sesión. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

PRIMERO-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobó el acta y la correspondiente Videoacta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de abril de 2018.



SEGUNDO-. APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE OBRA "REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA V.

Considerando que en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 22 de junio de 2017 se procedió a la aprobación de los distintos Proyectos y demás documentación técnica necesaria para tramitar las Propuestas incluidas Plan Supera V de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla entre las que se encontraba la actuación denominada "Reparación de diversas vías públicas municipales".

Visto que en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 163 de fecha 28 de noviembre de 2017 se adjudicó el contrato administrativo de las obras de "Reparación de diversas vías públicas municipales" con código CPV 45233222-1 a favor de la mercantil Ecilimp, S.L. con C.I.F. B 41247024 por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIS EUROS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.586,78 €) y DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EUROS (10.413,22 €) en concepto de IVA.

Habiéndose detectado por parte de la Dirección Facultativa de la mencionada obra un error en la representación gráfica del proyecto inicial aprobado en relación con un tramo de la C/ Olivares del núcleo urbano de El Campillo, no afectando este error ni a la superficie de actuación ni a las mediciones ni al presupuesto de obra, se elaboró reformado del mencionado proyecto por parte de la Oficina Técnica Municipal, contando con la autorización del contratista tras el periodo de audiencia en los términos previstos en el artículo 234.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 10 de mayo de 2018, es por lo que se propone al Pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA-. Aprobar el reformado del Proyecto de Obra denominado "Reparación de Vías Públicas Municipales" incluida en el Plan Supera V de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en los términos que constan en el correspondiente expediente.

SEGUNDA-. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Interviene el Sr. Caro quien agradece la modificación de la calle. Asimismo aprovecha el Sr. Caro para rogar se facilite el orden del día de los puntos incluidos ya que sólo le ha llegado la convocatoria pero no el orden del día. Contesta el Sr. Alcalde que todos los asuntos se encuentra a su disposición en la Secretaría desde el momento de la convocatoria.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido a través de la correspondiente Videoacta, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.

Sometida a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se adoptó el presente acuerdo en los términos que constan en el expediente.

TERCERO-. ASIGNACIÓN COMPLEMENTO SALARIAL DE PRODUCTIVIDAD AL PUESTO DE "ARQUITECTO TÉCNICO".



Visto que en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018 se incoó expediente para la asignación del complemento salarial de productividad para el Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de La Luisiana denominado "*Arquitecto Técnico*" desempeñado por D. Baldomero Huertas Ariza.

Considerando que con fecha 2 de mayo de 2018 se emitió informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable así como del procedimiento a seguir.

Sometido a negociación por parte de la representación del personal laboral del Ayuntamiento de La Luisiana la propuesta de asignación del mencionado complemento salarial con 7 de mayo de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2018 se emitió informe por parte de la Intervención municipal respecto a la repercusión económica derivada de la propuesta de modificación. Es por todo ello por lo que de conformidad con lo señalado en el artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Asignar un Complemento de Productividad del Puesto de Arquitecto Técnico por el cese de D. Manuel Márquez Pigner funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Denominación del Puesto Arquitecto Superior el pasado 27 de octubre de 2017 lo que implica la asunción por parte de uno de los efectivos de la Oficina Técnica Municipal de las funciones desarrolladas hasta la fecha por dicho funcionario, en concreto de D. Baldomero Huertas Ariza que ejerce el puesto de Arquitecto Técnico, cuantificando el especial rendimiento y dedicación derivado de la asignación de las funciones que desempeñaba el citado funcionario cesante en una cuantía máxima anual de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €).

SEGUNDA- Condicionar asimismo la eficacia del presente acuerdo a la previa modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales financiado con la aplicación 151 121 "Retribuciones complementarias Arquitecto" dado el mencionado cese del funcionario que ocupaba el citado puesto de trabajo.

Intervienen tanto el Sr. Caro así como la Sra. Espinosa formulando preguntas relativas al presente punto en concreto sobre la naturaleza del complemento salarial así como si las funciones asumidas son de superior categoría a las correspondientes al puesto de Arquitecto Técnico.

Las preguntas planteadas fueron resueltas por parte del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido a través de la correspondiente Videoacta, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.

Sometida a votación por ocho votos a favor (6 PSOE y 2 ADEI) y dos votos abstenciones (Sr. Caro Caro y Sra. Espinosa Escalera) se adoptó el presente acuerdo en los términos que constan en el expediente.

CUARTO-. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN/VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.



Visto que en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018 se incoó expediente de modificación de la Relación/Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Luisiana.

Considerando que con fecha 2 de mayo de 2018 se emitió informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable así como del procedimiento a seguir.

Sometido a negociación por parte de la representación del personal laboral del Ayuntamiento de La Luisiana la propuesta de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo con 7 de mayo de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2018 se emitió informe por parte de la Intervención municipal respecto a la repercusión económica derivada de la propuesta de modificación. Es por todo ello por lo que de conformidad con lo señalado en el artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar inicialmente la modificación Ampliar las funciones inicialmente fijadas para el puesto denominado "*TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO (A.L.P.E.)*", quedando redactado el citado puesto en los términos que a continuación se detallan:

1. *Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas que den lugar a nuevos proyectos de actividad económica y creación de empleo.*
2. *Colaboración con las demás administraciones para facilitar el conocimiento y acercamiento de los usuarios a las mismas en materia de empleo, y especialmente en relación con las empresas que pudieran demandar la intermediación del mismo para la cobertura de puestos de trabajo.*
3. *Análisis y prospección del entorno socioeconómico. Análisis, cuantitativos y cualitativos, que permita conocer debilidades, amenazas, fortaleza y oportunidades, y la información necesaria para la planificación de las líneas que habrán de caracterizar las políticas de desarrollo local y empleo.*
4. *Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes.*
5. *Apoyo a la creación de Empresas, mediante el asesoramiento y acompañamiento sobre su constitución, análisis de viabilidad y la divulgación de los programas existentes destinados a dicho fin.*
6. *Promoción del autoempleo, mediante el asesoramiento de nuevas iniciativas empresariales.*
7. *Colaboración con otras entidades privadas o públicas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos de desarrollo económico y de creación de empleo.*
8. *Información y asesoramiento general sobre programas y servicios ofrecidos por la administración pública.*
9. *Apoyo y tramitación administrativa de ayudas y subvenciones, tanto a entidades privadas como públicas (Ayuntamiento y sociedad pública), solicitud, justificación y seguimiento.*
10. *Coordinar con otros departamentos del Ayuntamiento la ejecución de ayudas y subvenciones públicas para determinados programas de los diferentes organismos públicos.*
11. *Puesta en marcha de los diferentes proyectos que se desarrollen para el desarrollo económico y creación de empleo.*
12. *Fomento de las nuevas tecnologías.*
13. *Promoción de redes asociativas.*



14. *Establecer estrategias de desarrollo local como son la promoción de los recursos endógenos y en general fomento del empleo.*
15. *Impulso y fomento de las empresas y emprendedores.*
16. *Definir estrategias de empleo.*
17. *Puesta en marcha de cuantas acciones deriven de acciones de fomento del empleo.*
18. *Fomento de la formación adaptada al perfil productivo local.*
19. *Dinamización territorial y de los recursos endógenos.*
20. *Fomento y dinamización de la generación de empleo local y activación del tejido productivo.*
21. *Trabajo de intercambio y colaboración con otros entes y agentes del territorio para la puesta en marcha de buenas prácticas en el campo del fomento del empleo y proyectos de desarrollo.*
22. *Actuaciones de formación, difusión, acompañamiento y fomento de la actividad empresarial en proceso de creación o de consolidación.*
23. *Sensibilización, orientación, formación, asesoramiento para la creación de empresas en el ámbito local.*
24. *Medidas integradas destinadas a facilitar en el ámbito local la creación de empresas, preferentemente en sectores emergentes y con potencialidades en la generación de empleo: contratación estable de personas desempleadas, orientación sobre ayudas financieras sobre préstamos, orientación sobre ayudas destinadas a inversiones, ayudas de asistencia técnica, formación y apoyo a la función gerencial.*
25. *Asistencias técnicas y tramitación a empresas y emprendedores en materia de:*
 - *Planes de viabilidad.*
 - *Autoempleo.*
 - *Ayudas y subvenciones (I+E, empleo estable, financiación).*
 - *Centros Especiales de Empleo.*
 - *Asesoramientos en RR.HH.*
 - *Asesoramientos en TIC.*
 - *Asesoramientos en Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa.*
26. *Asistencias técnicas y tramitación al Ayuntamiento en materia de:*
 - *Ayudas, subvenciones y financiación.*
 - *Centro Especiales de Empleo.*
 - *Captación de ofertas de empleo.*
 - *Programas mixtos de formación y empleo: ET/CO/TE*
 - *Planes especiales de empleo.*
 - *Y otras ayudas y programas.*
27. *Actuar como intermediario ante la Administración de la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y otros entes, como Entidades Bancarias, Notarías, Registro de la Propiedad, etc.*
28. *Asesoramiento y elaboración de contabilidad de la sociedad Los Motillos, S.L.*
29. *Asesoramiento en materia fiscal y mercantil tanto del Ayuntamiento como de la sociedad Los Motillos, S.L.*
30. *Elaboración y presentación de las distintas declaraciones en materia fiscal y mercantil de Los Motillos, S.L.*
31. *Confeción y presentación de Libros de Contabilidad y Depósito de Cuentas Anuales de Los Motillos, S.L. en el Registro Mercantil de Sevilla.*
32. *Control y elaboración de planes de tesorería de la sociedad mercantil municipal Los Motillos, S.L.*
33. *Colaboración y apoyo con la Secretaría Intervención y la Tesorería Municipal en la realización de las funciones que les son propias como son entre otras:*
 - *Mostrar la imagen fiel del estado financiero y tesorería del Ayuntamiento y coordinar con los distintos departamentos de contabilidad, intervención y tesorería la*



- materialización de las acciones puestas en marcha. Tramitar cuantas normas afecten a la tesorería, tanto del Ayuntamiento como de la sociedad pública, publicadas y puesta en marcha tanto por el gobierno central como autonómico.*
- *Apoyo en la preparación de los asuntos derivados de sus funciones que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma.*
 - *Colaborar en la organización de un adecuado sistema de archivo y conservación, custodiando la documentación íntegra de los expedientes gestionados, facilitando la obtención de la indicada documentación cuando le fuese solicitada.*
 - *Colaborar en la remisión a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados en la normativa aplicable, de la documentación exigida a la Corporación.*
 - *Participar en el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, colaborando y elaborando la información necesaria para dicho control.*
 - *Apoyo en el control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
 - *Participar en los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
 - *Apoyo y asesoramiento en la emisión de informes previos a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
 - *Apoyo y coordinación en la gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
 - *Apoyo en la remisión de la información económica y financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.*
 - *Colaboración en el control y seguimiento en el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular en la organización y formación de planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
34. *Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.*

SEGUNDA-. Modificar asimismo conforme a las funciones asignadas al citado puesto la valoración del mismo sustituyendo el concepto de Complemento del Puesto de Trabajo por el de Complemento Específico, así cuando se señalaba

COMPLEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO:
Complemento Puesto Trabajo: 3.754,44 € anuales.

Con la modificación propuesta quedaría redactado conforme al siguiente detalle:

COMPLEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO:



Complemento Específico: 9.553,60 € anuales

TERCERA- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTA- Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTA- Condicionar asimismo la eficacia del presente acuerdo a la previa modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito de otras aplicaciones presupuestarias que afecten a gastos de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Intervienen tanto la Sra. Espinosa, el Sr. Martín Cano y el Sr. Caro formulando preguntas relativas al presente punto, siendo resueltas por parte del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido a través de la correspondiente Videoacta, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.

Sometida a votación por ocho votos a favor (6 PSOE y 2 ADEI) y dos votos abstenciones (Sr. Caro Caro y Sra. Espinosa Escalera) se adoptó el presente acuerdo en los términos que constan en el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 10:20 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez